



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 710 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 26 NOV 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2019-GRA/GR, de fecha 09 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica y administrativa, estando constituida como una unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante el Artículo Décimo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2019-GRA/GR, de fecha 09 de octubre del 2019, se da por concluido la designación del Ing. **LUIS ENRIQUE MORALES SILVA** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Estudios y Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, las Escalas remunerativas y la Estructura Orgánica, donde se ha previsto las plazas orgánicas y los cargos de confianza para cumplir con las metas y objetivos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER;

Que, por Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, del 16 de abril del 2019, se deroga los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA-CR del 28 de abril del 2013, que aprobó entre otros el CAP, PAP, escala remunerativa y restablece los Arts. 8° y 9° del Manual de Operaciones PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR, de fecha 09 de febrero del 2009; de tal modo actualmente el Director General del PRIDER es un órgano dependiente de la Gerencia General del



Gobierno Regional de Ayacucho, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el GRA; siendo designado dicho funcionario y los servidores de confianza de su entorno por el Gobernador Regional;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. **PERCY SULCA CARRASCO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Estudios y Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER y del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR